



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que la apoderada de la parte demandante radicó memorial mediante correo electrónico, el día 11 de febrero de 2021, aportando constancias de envío físico y certificado de entrega del oficio dirigido al perito evaluador, el cual comunica el requerimiento realizado por este Estrado Judicial. Para proveer. Bucaramanga, 12 de febrero de 2021.

MARILUZ RUIZ SALAMANCA
Secretario Ad Hoc

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DEMETRIO CARVAJAL RODRÍGUEZ
DEMANDADOS:	TERESA SILVA MUÑOZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 141
RADICADO:	680014189001- 2016-00089-00
DECISIÓN:	AGREGA AL EXPEDIENTE
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, agreguese al expediente la constancia de envío físico y el certificado de entrega emitido por la empresa de mensajería TEMPO EXPRESS, respecto del oficio dirigido al perito evaluador PEDRO JULIO ACEVEDO, auxiliar de la justicia que fuera designado en la presente litis y que fue requerido mediante proveído adiado del 25 de enero de 2021, a fin de que aclarase a este Despacho si el valor consignado en su informe es proporcional a la cuota parte del 0.2732% del inmueble identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 300-335287, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 06** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **16 DE FEBRERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b57246b01eb2c9a02178e600d4306a02f4c5f0dd79104a204c658f8e040d6ad

Documento generado en 12/02/2021 11:03:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**